

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos: 2864508 – 322861242
Bogotá D. C., diecisiete de septiembre de dos mil veinte

I. Se reconoce personería al abogado Edward David Terán Lara como apoderado de Caja de la Vivienda Popular.

II. Agréguese a los autos la información de notificación reportada por el apoderado reconocido, para lo pertinente.

III. Téngase por notificada por conducta concluyente a la curadora *ad litem* designada en este asunto, quien allego contestación a la demanda.

IV. Tomando en consideración que debido a la falla reportada en el informe secretarial que antecede no se ha logrado la inclusión del emplazamiento ordenado en auto anterior en el Registro Nacional de Emplazados y de Procesos de Pertinencia, se dispone que por secretaría se oficie al área de Sistemas TYBA del Consejo Superior de la Judicatura, para que se obtenga el acceso del expediente en dicho sistema.

Cumplido lo anterior, deberá ingresar el expediente al despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponde.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVR

11001-4003-001-2016-01171-00